

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nº 26.935

CONTENIDO

CONSEJO DE CABINETE

Decreto N° 72 de 13 de noviembre de 1987, por el cual reglamenta la distribución de cuotas establecidas a productos textiles panameños para su ingreso al mercado de los Estados Unidos de América.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA AVISOS Y EDICTOS

AGENCIA LEGISLATIVA
ESTADOUNIDENSE
REFUGIO
DE PANAMA

CONSEJO DE CABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 72 (De 13 de noviembre de 1987)

"Por el cual reglamenta la distribución de cuotas establecidas a productos textiles panameños para su ingreso al mercado de los Estados Unidos de América".

EL CONSEJO DE CABINETE

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de consultas realizadas los días 13 y 14 de abril de 1987 entre representantes de los Gobiernos de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América, fue suscrito un Acuerdo mediante el cual se establecieron limitaciones cuantitativas a las importaciones de productos textiles panameños a los Estados Unidos de América, específicamente de suéteres de fibras sintéticas o artificiales y de lana, comprendidos en las categorías 645-646 y 445-445;

Que es responsabilidad del gobierno velar porque las actividades productivas de la industria textil nacional se desarrollen dentro de un clima de seguridad, en lo relativo a su capacidad de exportación a determinados mercados y de asegurar a cada empresa una participación

equitativa en las cuotas establecidas en el mencionado Acuerdo, así como en cualesquier otras que se establezcan en el futuro;

Que es necesario definir los parámetros y establecer los mecanismos administrativos tendientes a que la distribución de las cuotas establecidas o que se establezcan en el futuro se realicen en una forma equitativa y de acuerdo a los mejores intereses de la economía nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Las cuotas establecidas a la importación de productos textiles panameños al mercado de los Estados Unidos de América, y las que se establezcan en el futuro, serán distribuidas por el Ministerio de Comercio e Industrias de conformidad a las previsiones del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Las cuotas establecidas para cada categoría, serán distribuidas entre las empresas productoras que efectúen exportaciones de los productos comprendidos en dicha categoría, con destino al mercado de los Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO: El ochenta por ciento (80 por ciento) de las cuotas

establecidas para el primer año en cada categoría, será distribuido al inicio del primer "año-cuota" entre las empresas exportadoras, con carácter permanente y en forma proporcional a la cantidad de unidades exportadas por cada empresa durante los doce (12) meses posteriores a la fecha utilizada como punto de referencia para el establecimiento de la cuota respectiva.

ARTICULO CUARTO: El veinte por ciento (20) restante será distribuido en la misma forma, pero su asignación será provisional durante el primer "año-cuota". Si las empresas utilizaron totalmente las asignaciones provisionales de que trata este artículo, las mismas adquirirán el carácter de permanentes para los "años-cuotas" subsiguientes. En caso contrario, las cantidades que correspondan serán readjustadas a otra u otras empresas que hubieren utilizado completamente sus asignaciones y/o distribuidos entre una o varias empresas que hayan demostrado capacidad para iniciar exportaciones de los productos comprendidos en la categoría de que se trate, con destino al mercado norteamericano.

ARTICULO QUINTO: Para los efectos del artículo anterior, sólo podrán

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIMILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 24
 Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAGI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior: B.78.00 más porte céreo. Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte céreo
Todo pago adelantado

imputarse exportaciones a las asignaciones provisionales, cuando las empresas hayan utilizado totalmente sus asignaciones permanentes.

ARTICULO SEXTO: Siempre que en la fijación de una cuota se establezcan sub-límites a una categoría específica, estos serán considerados por separado para efectos de su distribución, la cual se realizará según el procedimiento establecido en los artículos anteriores.

En caso de que no hubiere producción anterior o de que los productos de la categoría objeto del sub-límite no se hubieren exportado al mercado de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Comercio e Industrias distribuirá proporcionalmente dicho sub-límite, entre las empresas que hayan demostrado estar en capacidad de realizar las exportaciones correspondientes, y de acuerdo al sistema de asignaciones permanentes y provisionales, previsto en los artículos 3 y 4 de este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Previa aprobación del Instituto Panameño de Comercio Exterior, las empresas podrán ceder temporalmente a otra empresa hasta el cincuenta por ciento (50) de sus asignaciones permanentes quedando entendido que sólo el cincuenta por ciento (50) de las exportaciones hechas por la cesionaria serán computados como exportaciones de la empresa cedente, para los efectos del artículo 12 de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Los incrementos anuales sobre las cuotas establecidas serán distribuidos utilizando el sistema de asignaciones provisionales establecido en el artículo 4 de este Decreto, entre las empresas que hayan demostrado capacidad para

iniciar exportaciones de los productos comprendidos en la respectiva categoría y/o entre aquellas empresas que hubiesen utilizado no menos del noventa por ciento de sus asignaciones en el "año-cuota" anterior.

ARTICULO NOVENO: Si a la terminación de un "año-cuota", el Instituto Panameño de Comercio Exterior determinare que existen remanentes o porciones dejadas de exportar en las asignaciones de una o varias empresas, podrá autorizar a estas para transferir dichos remanentes al "año-cuota" siguiente, siempre que la suma de los mismos no exceda del diez por ciento (10) del límite establecido para el "año-cuota" en que se produjo el remanente.

ARTICULO DECIMO: Si antes de concluir un "año-cuota" se hubiere cubierto totalmente la cuota establecida para dicha año y existan empresas interesadas en realizar exportaciones durante el período restante, el Instituto Panameño de Comercio Exterior podrá autorizar a dichas empresas para que utilicen anticipadamente una parte de sus asignaciones en la cuota establecida para el "año-cuota" siguiente, en una cantidad total que no exceda del cinco por ciento (5) de la cuota establecida para el "año-cuota" vigente. En este caso, las asignaciones para el "año-cuota" siguiente se ajustarán, deduciendo las cantidades utilizadas anticipadamente.

ARTICULO ONCEAVO: Las autorizaciones de que tratan los artículos anteriores serán concedidas por el Instituto Panameño de Comercio Exterior, en la medida en que la combinación de los remanentes transferidos y las cantidades utilizadas anti-

cipadamente en un "año-cuota" determinado, no excedan del diez por ciento (10) de la cuota establecida para ese "año-cuota".

ARTICULO DOCEAVO: A las empresas que durante dos (2) años consecutivos no logren realizar volúmenes de exportación superiores al cincuenta por ciento (50) de sus asignaciones permanentes, se les aplicará una reducción en las mismas, la cual será equivalente al cincuenta por ciento (50) de la cantidad de unidades dejadas de exportar.

ARTICULO TRECEAVO: Quedan prohibidas las ventas y los traspasos o cesiones a títulos onerosos, de las asignaciones hechas de conformidad a las disposiciones del presente Decreto. Las empresas que realicen tales ventas, traspasos o cesiones y cualesquier otros actos de especulación sobre dichas asignaciones, y las que, en forma intencional, impidan, retrasen o perjudiquen la utilización de las cuotas de importación de productos textiles al mercado de los Estados Unidos de América establecidas a la República de Panamá, serán sancionadas con la pérdida inmediata de sus asignaciones permanentes y provisionales.

El monto de dichas asignaciones y el que resulte de las reducciones a que se refiere el artículo 12, serán reasignadas de conformidad a lo que dispone el artículo 8 de este Decreto.

ARTICULO CATORCEAVO: La distribución de las cuotas de exportación y las asignaciones permanentes y provisionales respectivas, así como su reducción y pérdida, serán decididas mediante Resolución expedida por el Ministro de Comercio e Industrias, de

conformidad a las disposiciones del presente Decreto y con base en las cifras, estadísticas e informaciones que le proporcione el Instituto Panamericano de Comercio Exterior. Lo dispuesto por el Ministro de Comercio e Industrias sólo admitirá el recurso de reconsideración.

ARTICULO QUINCEAVO: Toda exportación de productos textiles panameños con destino al mercado de los Estados Unidos de América deberá estar provista de la correspondiente visa de exportación, expedida por el Instituto Panamericano de Comercio Exterior, de conformidad al sistema de visado que convengan los Gobiernos de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América.

ARTICULO DIECISEISAVO: Para los efectos del inadecuado control y manejo de las cuotas establecidas, el Instituto Panamericano de Comercio Exterior llevará el control de las exportaciones imputables a dichas cuotas y a las asignaciones permanentes y provisionales de las empresas exportadoras y rendirá informes periódicos sobre el particular al Ministro de Comercio e Industrias.

ARTICULO DIECISIETEAVO: De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO DIECIOCHOAVO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras
Públicas,
ROGELIO DUMANCIR

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario, Encargado,
CAYO JULIO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio
e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ

NANCY A. PITTY VELASQUEZ
Ministra de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 35
6 de noviembre de 1987

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN APOYA Y RATIFICA LA RESOLUCION NUMERO 27 DEL 25 DE JUNIO DE 1986, EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Arraiján en uso de las facultades legales que la ley le confiere y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 27 de 25 de junio de 1987, expedida por la Alcaldía Municipal del Distrito, se estableció que para que un establecimiento comercial pueda operar en el Distrito se requiere: Permiso exigido por la Junta Comunal respectiva; Permiso exigido por el Despacho Alcaldicio y pago de los Impuestos Municipales, para obtener la Licencia Comercial expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias;

Que en su Resuelto, dicha Resolución explica que a partir de la fecha, se ordena el cierre de todo establecimiento comercial que esté operando

y que no haya llenado los requisitos establecidos como permiso de la Junta Comunal; permiso de Alcaldío, permiso de saneamiento ambiental y el pago de los impuestos municipales;

Que muchas locales comerciales están operando en distintos sectores haciendo caso omiso al cumplimiento de estos requisitos indispensables;

Que es nuestro deber apoyar y ratificar la Resolución número 27 de 25 de junio de 1986, expedida por la Alcaldía Municipal.

ACUERDA:

PRIMERO: RATIFICAR y APOYAR la Resolución número 27 de 25 de junio de 1986, expedida por la Alcaldía Municipal;

SEGUNDO: Darle fiel cumplimiento a estos requisitos y notificar a las respectivas Juntas Comunales y al Ministerio de Comercio e Industrias;

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL

H.C. MARCOS PEREZ R.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

H.R. SANTA CLARA- HUILE

H.C. LICDA. VICTORIA DE ROBLES
H.R. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.
H.R. NUEVO EMPERADOR

H.C. EUGENIO SEGURA
H.R. ARRAIJAN CABECERA

H.C. LUIS ANTONIO ROA
H.R. VISTA ALEGRE

H.C. MODESTO ALVAREZ
H.R. VERACRUZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO:
ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA
6 de septiembre de 1987.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

Aristides Mendez R.
Secretario General del Consejo Municipal de Arraijan

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 115-87

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional por este medio:

EMPLAZA:
A JOSE DE LOS REYES MARTINEZ, con cédula de identidad persona número 8-155-1539, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado o estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovida en su contra por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no compareciera al Juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de acusante con quien se seguirá la secuencia del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su legal publicación.

El Juez Ejecutor,
Licdo. JAIME E. SIMONS B.

SECRETARIO: Ad-Hoc.
Licdo. Rolando E. Palacios R.

El suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, certifico que el Edicto que antecede es fiel copia de su original.

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.
Secretario Ad-Hoc.

Panamá, 23 de noviembre de 1987

L-434502
única publicación.

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
No. DMC-88-4
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 14 de diciembre de 1987, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USARAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1988.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de esta acta pública se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El dia 4 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Salón de Reuniones del Sexto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y

Gastos, 5ta. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de \$ 20.00 VEINTE BALBOAS CON 00, 100) reembolsable a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETT I.
Director General de Proveeduría
y Gastos

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 11,863 de 11 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1987, en la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 085278, Rolla 22701, Imagen 0138, he sido disuelta la sociedad "MILFORD HOLDING, INC".

L-434386
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 1987/87-12661

CERTIFICA:
Que la sociedad SAFEGUARD SHIPPING INC. se encuentra registrada en la Ficha: 144316 Rolla: 014946 Imagen:0093 desde el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 17603 del 26 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá...según consta al Rolla: 22665 Imagen: 0117 sección de Micropeliculas (Mercantil) desde el 01 de noviembre de 1987.

Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:37 am.
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-434284
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/11/
87-580L

CERTIFICA:
Que la sociedad GOLDEN LINES, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 163897 Rollos 017427 Imagen: 0080 desde el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 12784 del 22 de septiembre de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 22614 Imagen: 0169 sección de Micropóstulas (Mercantil) desde el 11 de noviembre de 1987.

Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las 9:23 a.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-434284
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que ANDRES CORNEJO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Pecri, Distrito de Aguadulce, cedulación número dos-dieciocho-sesenta y cinco (2-18-65), ha solicitado en su propia nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicado en Calle Real, Corregimiento de Pecri, Distrito de Aguadulce, con una superficie de TRES-CIENTOS OCIENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (389.06 M²), según

Plano Nº. RC-201-5564, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Manuela Bernal (usuaria) resto libre de la finca municipal 2985 y mide 38.48 Mts. SUR: María Eduarda Ordóñez (usuaria) resto libre de la finca municipal 2985 y mide 37.04 Mts. ESTE: Calle Real y mide 11.31 mts y OESTE: José M. Jaén y Cecilia Sánchez (usuarias) resto libre de la finca municipal 2935 y mide 10.08 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (2vo.) del Acuerdo Municipal Nº. 4 del 28 de diciembre de 1971, se filja el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentren (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga público en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de noviembre de 1987

EL ALCALDE,
(Fdo) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,
(Fdo) ADELINA QUIJADA M.

Es fiel copia de su original: Aguadulce, 19 de noviembre de 1987

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L-434251
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N°. 21

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor DAVID SANCHEZ TORRES, panameño, portador de la cédula de identidad Personal Nº. 2-52-323 en representación de la IGLESIA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 "A" Norte de la Barriada BALBOA

Corregimiento BALBOA donde existe una casa de habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 "A" Norte con 33.79 Mts.
SUR: Carretera Interamericana con 27.71 Mts.
ESTE: Vértice con C. 10 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupada por Enrique Alvarado con 18.42 Mts.

Área total del terreno DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (251.4450 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se filja el presente Edicto en un lugar visible el lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén.

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. Coralia de Iturralde
Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.

L-440945
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N°. 55

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DORIS ELENA ALBA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Maestra, con residencia en Vista Hermosa, Nº. 30, de la Calle 3ra. portadora de la cédula de identidad Personal Nº. 8-171-347 en su

propio nombre o representación de su propio nombre ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado: CALLE MUSSITA de la Barriada 2da. EL CAMPESINO Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyas linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 15.00 Mts.

SUR: Calle Mussita con 15.00 Mts.

Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 María Anastasia Castillo De la Rosa con 45.00 Mts.

OESTE: Restos de las Fincas 6028, Folio 104, Tomo 194 Terrenos Municipales con 45.00 Mts.

Área total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DOS (675.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija del presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de abril de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE:
(Fdo) Sr. Víctor Morena Jaén

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original:
La Chorrera, diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro. Mpal.

L-434160
(Única Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N°. 124

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de

Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que FRANCISCO ROBINSON, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal personal N°. 8-307-708, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno N°. 2,250, de la parcelación denominado "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca N°. 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N°. 2,257 y mide 30.00 Mts.

SUR: Calle 9 y mide 30.00 Mts.

ESTE: Lote N°. 2,251 y mide 20.00 Mts.

OESTE: Avenida 13 y mide 20.00 Mts.

Superficie: 600 metros cuadrados.

y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la Localidad y en la Gaceta Oficial.

Panama, 24 de septiembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.

Maria de Murillo:
Secretaria

L-434273
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO:
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N°. 325

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JORGE RUBEN PUE DE LEÓN, varón, panameño, mayor de edad, soltero, contadur, residente en Calle Santiago Barraca casa 3724, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-165-71 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PALMIRA de la Barriada 11 PESA corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyas linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, l. 472, r. 297 ocupado por Vilma Esther Luckomchank A con 22.00 Mts.

SUR: Calle San Rafael con 22.00 Mts.

ESTE: Calle Palmira con 30.00 Mts.

OESTE: Ocupado por Ricardo Ambrono Cajar C. con 30.00 Mts.

Área total del terreno: SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (660.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. ~

La Chorrera, 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. Víctor Morena Jaén

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Marina Morá

Es fiel copia de su original:
La Chorrera diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Marina Morá
Jefe del Depto. de Catastro. Mpal.

L-221742
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA.**

EDICTO N°.56

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que la señora MARIA ANASTASIA CASTILLO DE LA ROSA, mujer, panameña mayor de edad, soltera, Maestra, con residencia en Calle 3ra. Vista Hermosa, Nº.38, Portadora de la cédula de Identidad Personal Nº.8-361-392..., en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique el Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado: CALLE DEL I.D.A.N. de la Barriada 2da. El Campesino Corregimiento CalóN donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSE ARCHIBOLDI H. CON 17.14 Mts.
SUR: CALLE MUSSITA CON: 15.00 Mts.
ESTE: PREDIO DE ANA TERESA DE ANDRADE CON 39.92 Mts.
OESTE: PREDIO DE DORIS ELENA ALSA CON 45.00 Mts.

Área total del terreno: seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (662.63 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. Víctor Moreno Joén.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo) Coralía de Iturralde
Es fiel copia de su original:
La Chorrera, diez de abril de
mil novecientos ochenta y seis
(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-434138
Única publicación

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO:**

EDICTO N°.161

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que LUIS JACINTO BARRAZA DEL R., varón, mayor de edad, panameño soltero, con cédula de identidad personal Nº.8-131-856, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno Nº.2221 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Distrito de Panamá, el cual, tiene las siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 8 y mide 20.00 metros.
SUR: Lote Nº. 2205 y mide 20.00 metros.
ESTE: Lote Nº. 2220 y mide 30.00 metros.
OESTE: Lote Nº. 2222 y mide 30.00 metros.
SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a los personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad.

Panamá, 19 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD:
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 20 de octubre de 1987, a las 9:30 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

L-42735
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA.**

EDICTO N°.40

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor OVIDIO BARAHONA, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en alto de San Francisco, con cédula de identidad personal Nº.7-55-492, en su propio nombre o en representación de su propia persona; ha solicitado a este Despacho que se le adjudique el Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Primera Oeste de la Barriada Corregimiento Baobab donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS DE ALFREDO AGUILAR Y JOSE AMADO PEREZ. CON 19.94 Mts.

SUR: VEREDA CON: 18.24 Mts.
ESTE: PREDIO DE MARGARITA VANGAS. CON 16.05 Mts.
OESTE: PREDIO DE GILBERTO POLO CON 13.72 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOS-CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. (286.46M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar Visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:
(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARBASCO.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE.

L-437685
Única publicación

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO**

EDICTO N° 181

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que ANA ESTHER PINTO BERNAL DE ALVAREZ y MOISES ALVAREZ PEREIRA, mayores de edad, panameños, casados, con cédula de identidad personal N°. 8-220-567 y 8-212-644 respectivamente han solicitado en compra a La Nación el globo de terreno N°.906, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la Finca N°.1127, Tomo 22, Folio 64 propiedad de La Nación, ubicado en la Faja de los Dos Kilómetros, a partir del Eje Central de la Carretera Transístmica Nacional, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Resto de la Finca N°.1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de la Nación, ocupado por Guillermo Ortiz, y mide 31.27 mts.

SUROESTE: Calle sin nombre y mide 24.40 mts.

SURESTE: Resto de la Finca N°.1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de la Nación, ocupado por Lester Herrera Muñoz y mide 28.50 mts.

NOROESTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho y mide 36.20 Mts.

SUPERFICIE: 883.53 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a ANA ESTHER PINTO BERNAL DE ALVAREZ Y OTRO sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a GUILLERMO ORTIZ y LESTER HERRERA MUÑOZ.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se les entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1987.

**LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador**

**Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoria Legal**

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 13 de noviembre de 1987, a las 8:30 a.m.

**MARIA DE MURILLO
Secretaria**

**L-440998
Única publicación**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO**

EDICTO N°. 179
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que CLEOFER FERNANDEZ CORONADO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N°. 8-222-3364, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno N°. 2,185, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N°. 1,729, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N°. 2,198 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 6ta. y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lotes N°s. 2,186 y 2,195 y mide 30.00 Mts.

CRESTE: Lote N°. 2,184 y mide 30.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 Metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia

de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, de ... 1987

**LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador**

**LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoria Legal**

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de noviembre de 1987, a las 8:30 a.m.

**Maria de Murillo
Secretaria**

**L-434082
(Única Publicación)**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

EDICTO N°. 234
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-

TRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:
Que la señora LIBORIA MARIA VASQUEZ DE AROSEMANA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, residente en Calle Capitán casilla N°. 2488, portadora de la cédula de identidad personal N°. 8AV-115-720 en su propia nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique el Titulo de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado CALLE "H" 1ra. ESTE de la barriada... Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Gustavo Arosemena Pérez con 41.66 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 66, Tomo 194 ocupado por Francisco Gutiérrez con 17.15 Mts.

SUR: Calle "H" 1ra. Este con 32.28 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Gustavo Arosemena Pérez con 41.66 Mts.

CRESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 66, Tomo 194 ocupado por Francisco Gutiérrez con 40.30 Mts.

Área total del terreno: MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.044.36 M2)

Con base a lo que dispone el artí-

culo 14 del Acuerdo Municipal, Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(Fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFÉ DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original:
La Chorrera, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE
JEFÉ DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL

L-221738
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA.

EDICTO N°. 233

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GUSTAVO AROSEMENA PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, residente en Calle Capitan casa Nº. 2488, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2AV-24-84 en su propio nombre o representación de su propia persona; ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "H" Ira. Este de la Barranca... Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Carlos De La Cruz y Sebastián Reyes con 28.59 Mts.

SUR: Calle "H" Ira. Este con 27.23 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Domingo Obando, Gustavo Arosemena y Gregorio Avilés con 35.97 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por María Figueroa de Arosemena y Silvia Llorente con 48.92 Mts.

Área total del terreno: MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.057.31 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal, Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFÉ DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original:
La Chorrera, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE
JEFÉ DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL

L-221737
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO:

Por este medio se avisa al público que yo, NISSAR MAHMAD PATEL propietario del establecimiento Comercial: PATEL AUTO, amparada bajo licencia Comercial Tipo: "B", Registro: 8 Nº. 26651 de 26 de octubre de 1984, declaro y certifico la cancelación de la licencia como Persona Natural:

L-440946

3ra. publicación.

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que mediante Escritura Pública No. 20584 del 19 de noviembre de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá la Sociedad VIRGILIO, S.A. vende su establecimiento denominado Virgilio ubicado en Vía España, edificio AVESA, local Macurito, Ciudad de Panamá, a la Sociedad MOVI, S.A.

L-434186

3º publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante documento privado de 19 de noviembre de 1987, yo, HERMÓGENES RIOS ROERO, con cédula Nº. 8-218-1272 he vendido a RAFAEL EMIR CASTRO HERNANDEZ, con cédula Nº. 8-246-924 el establecimiento comercial denominado Empedos Moya, ubicado en calle 21 de Enero Nº. 5-88, Corregimiento de Colidonia, amparada con la licencia Comercial Tipo: "B" Nº. 12-409.

L-440939

3ra. publicación.

AVISO:

Al tenor del artículo Nº. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública Nº. 12-141 del 17 de noviembre 1987, otorgada ante la Notaría Quinto del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA MARGOT, ubicado en Calle Novena, Nº. 6 de Parque Leívera, Distrito de Panamá de esta ciudad, al señor YAU SHUN CHUNG.

Panamá, 17 d noviembre de 1987.

Atentamente,
MARGARITA HUN DE CHANG
Cédula Nº. 8-23-625

L-440957

3ra. publicación.

Colón, 27 de octubre de 1987.
A quien concierne:

Por este medio se comunica que el señor SATURNINO GARIBALDI ALCAZAR ha vendido su establecimiento comercial, denominado "Refresquería Beatriz"; ubicado en Calle No. 12, Avenida Amador Guerrero, casa 11, 158 de la ciudad de Colón, Provincia de Colón, a la señora Beatriz Boddin, portadora de la cédula de identidad personal No. 1-9-474 de nacionalidad panameña.

Firma responsable:
Saturnino Alcaza

3^a publicación

AVISO

Al tenor del Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, por este medio al público avisa que, mediante la Escritura Pública Nº. 12,220 del 18 de noviembre 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ASARROTERIA JAIR, ubicado en Samaria Sector "D", Nº 39 del Distrito de San Miguelito de esta Ciudad, al señor ROBERTO LOO LEON.

Panamá, 18 de noviembre de 1987.

Atentamente,
PEDRO JOSE GOMEZ GIL
Cédula No. 9-80-2390

L-434018

3^a. Publicación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS - DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO ASESORIA LEGAL.

PANAMA 9 DE ABRIL DE 1987.

SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DE COMERCIO:

Tengo a bien informarle que la Sociedad denominada C. ITOH Y CO. LTD., a través de sus gestores oficiales DURLING Y BURLING han presentado demanda de oposición a la solicitud de registro del Contrato de Agencia presentado por AGENCIAS DONLAG, S. A.

Por lo tanto, le remito este informe a usted para que se sirva proveer.

Zolla, ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS- DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO.

Panamá, 9 de abril de 1987.

Visto el informe anterior de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, se admite la demanda de oposición al registro de contrato de agencia presentado por AGENCIAS DONLAG, S. A.

En consecuencia notifíquese a la parte demandada y córtese trasladado de copia de la demanda por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se comisiona a la LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS, de la Dirección de Asesoría Legal, para que en calidad de Funcionario Instructor lleve a cabo y realice las actuaciones tendientes a darle el impulso procesal correspondiente al presente juicio.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
EUNITH GONZALEZ R.
Directora Nacional de Comercio.
Original Firmado Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal.
Secretaria Adm-Hec.
L-440908

3^a publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido desde esta fecha el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO A DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO, S. A.

Fernando Enrique Botacio A.
Céd. 9-101-2607

L-425028

3^a publicación

AVISO

Que por este medio y en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio, informo

al público que mediante Escritura Privada he vendido a la señora RUBIELA BUSTOS PINILLA mi establecimiento comercial denominado "REFRESCOS CHINITA", amparada bajo Licencia Industrial Nº. 3430 legalmente inscrita al Tomo 4, Folio 337, Asiento 1 del Departamento de Comercio e Industrias, Sección del Registro Comercial.

Santiago, 13 de noviembre de 1987.

AITZA ELENA GUERRA DE BONILLA
Céd. 8-164-639.

L-441780

3^a publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº.777 del Código de Comercio se avisa al público que el señor Augusto E. Rodaniche vende el negocio Rostería el Condorito ubicado en Calle 13 Este Mercado Público, al señor Rafael Martinis.

Atentamente,
Augusto E. Rodaniche.

L-403376
2^a. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO ENPLAZATORIO Nº.4
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, procesado por el delito de "Hurto" para que se presente a este tribunal a fin de que se notifique personalmente de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado que en la parte resolutiva dice a continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, TREINTA (30) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAÉN, panameño, casado, trigueño, nacido en la ciudad de Panamá, el 19 de abril de 1956, de 25 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-205-1022, operador de equipo pesada, hijo de Eduardo Yptcha y Ana Leticia Jaén, (difunta) residente en Puerto El Rey, Panamá la Vieja, casa No.35, Calle Pedro Arias Dávila, teléfono No.24-5281, y la Condena a sufrir la pena de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE PRISIÓN en la penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente, esto es, por el delito de "Husto Calificado".

Como quiera que en virtud del presente fallo se ha establecido la responsabilidad criminal de FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAÉN, se ORDENA la publicación del correspondiente Edicto Emplazatorio para su debida notificación.

Tiene derecho el procesado a que se le tome como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 66 (Ordinal 5o. y 8o.) 184 (Ordinal 3o) del Código Penal Vigentes 2152, 2153, 2219 y 2247 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo) ENRIQUE A. PANIZA M. Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. Berta E. de Gutiérrez, secretaria.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No.310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente edicto emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAÉN, SO PENA de ser juzgado como encubridores si conociéndole no lo denuncien, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policiales y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se filja el presente edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días del mes de mayo de

mil novecientos ochenta y cinco (1985).

LICENCIADO ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL.

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 209)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº1
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (a) "RICO", procesado por el delito de "Tráfico de Drogas", para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, CINCO (5) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)".
VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (a) "RICO", varón, panameño, negro, unido, supervisor de almacén de piezas de autos en Puerto Davis, natural de la Ciudad de Colón, donde nació el día 15 de mayo de 1950, de 34 años de edad, con cédula de identidad personal Nº.3-62-235, con residencia entre las calles 11 y 12 con la Avenida Federico Boyd, casa Nº.2020, cuarto Nº.19 altos, hijo de Gabriel Herbert y Enid Griffith; por infractor de disposiciones legales contenidos en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal.

Provea el encusado los medios para su defensa.

Las partes tienen tres (3) días de término para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese y Copíese. (Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL. (Fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, VEINTISETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)".

Como quiera que FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH, ha sido llamado a juicio se dispone notificárselo a través del medio que se indica en el auto de proceder conforme el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N°.310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial las copias de rigor para su debida publicación.
Notifíquese. El Juez, (Fdo) ENRIQUE A. PANIZA M.
(Fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete N°.310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (a) "RICO", varón, panameño, negro, unido, supervisor de almacén de piezas de autos en Puerto Davis, natural de la Ciudad de Colón, donde nació el día 15 de mayo de 1950, de 34 años de edad, con cédula de identidad personal Nº.3-62-235, con residencia entre las calles 11 y 12 con la Avenida Federico Boyd, casa Nº.2020, cuarto Nº.19 altos, hijo de Gabriel Herbert y Enid Griffith; por infractor de disposiciones legales contenidos en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal.

Se filja el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Oficio 52.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 12
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

GASPAR OCTAVIO BLIS MEJÍA, procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de ROSALINDA KAM LAY, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO: VISTOS;

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GASPAR OCTAVIO BLIS MEJÍA, panameño, casado, con 23 años de edad, no porta documentos, pero dice ser su cédula N° 8-272-124, nacido en la Ciudad Capital (Panamá) el día 24 de junio de 1961, hijo de Felipe Ariano Blis, con Oficina Eficiente de Blis, con residencia en calle 4ta, Río Abajo, casa N° 907, cto. N° 1, planta baja, localizable al Tel N° 24-6921 (SUEGRA), con estudios hasta el tercer año secundario, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de

De igual forma se ORDENA que por secretaría se compulsen las copias pertinentes y sean remitidas al Juzgado Segundo Municipal, Ramo Penal, de este Corregimiento para que sea decidida la situación jurídica de los prenombrados REYNALDO ALVAREZ OVIEDO, PLINIO VARELA III y JUAN CARLOS RIVAS, como posibles infractores de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo IV del Libro II del Código Penal Vigente, desde luego, tomando en consideración el hecho de que, por razón de la dosificación de la pena y conforme Ley es a esa esfera la que compete conocer y resolver dicha situación jurídica.

Provea el encausado los medios de

su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para educir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2091, 2147 y 2220 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PARIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL. BERTA E. DE GUTIERREZ SECRETARIA.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN, DICIEMBRE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO:

Como hasta la fecha no se ha logrado notificar personalmente el Auto de proceder a GASPAR OCTAVIO BLIS MEJÍA, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete N° 310 de 10 de septiembre de 1970.

Confíquese el Edicto Emplazatorio y remítasele al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación. Remítase la nota de captura de dicho procedimiento.

NOTIFICIAS Y CUMPLASE. EL JUEZ. (Fdo) LICDO. ENRIQUE A. PARIZA M., BERTA E. DE GUTIERREZ SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete N° 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo GASPAR OCTAVIO BLIS MEJÍA, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibídem se pide también la cooperación de las autoridades policiales y judiciales para proceder y ordenen la captura del reo acusado.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Oficio 320)
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 57

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER QUE EL SEÑOR (a) CARMEN ISABEL DE LA ROSA DE CASTILLO, Panameña, mayor de edad. Profesora, residente en Panamá, con cédula de I.P. N° 8-37-305, en representación de su sobrino CARLOS ALBERTO FIELOS DE LA ROSA, con residencia en Los Estados Unidos, con Pasaporte N° 21693 ha solicitado a ésta despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA POLLERA de la Barriada 2da. El Companiego, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el numero... y cuyas linderas y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR MANUEL R. RODRIGUEZ CON 30.00 Mts.
SUR: CALLE MUSSITA CON 30.00 Mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR DORIS ELENA ALBA CON 23.50 Mts.
OESTE: CALLE LA POLLERA CON 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 8 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúsele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de abril de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE: (Fdo) Sr. VICTOR ANTONIO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-434137
Única publicación